JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante	COLFONDOS S.A.
Ejecutado:	CALZADO OLEGARIOS LTDA.
Radicado:	05001310500**2018**000**836**00
Asunto:	Cúmplase

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por COLFONDOS S.A. contra la sociedad CALZADO OLEGARIOS LTDA., cúmplase lo resuelto por la SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, mediante Providencia proferida el 16 de agosto del presente año que confirmó lo decidido por el despacho en la audiencia de resolución de excepciones celebrada el 5 de junio hogaño, con relación a la prescripción de la acción ejecutiva y condenó en costas a cargo del ejecutante, incluyendo como agencias en derecho la suma de $580.000, equivalente a 1/2 SMLMV para la anualidad. (ver anexo 36-2-4 del expediente digital).

Procede el despacho a realizar la liquidación de costas en el proceso ejecutivo laboral incoado por COLFONDOS S.A. contra la sociedad CALZADO OLEGATORIOS LTDA. S.A., fijando como agencias en derecho la suma de $580.000, a cargo de la parte demandante.

Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLFONSOS S.A.	$580.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	
A cargo de COLFONDOS	$580.000

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fead6a8297a1038dacc096505c32938ace86b2d3ada1fc8aef9c472aabf56e**

Documento generado en 12/10/2023 03:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica